

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TAPIOLES

Anuncio aprobación definitiva

MODIFICACIÓN PRESUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

A los efectos oportunos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169, en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 38.2, en relación con el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público, para general conocimiento, que ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno, en sesión celebrada el 10 de octubre de 2023, por el que se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos consistente en suplemento de créditos, cuyo resumen es el siguiente:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modifif. anteriores	Modifi. que se propone	Créditos finales
920.221	Energía eléctrica edificios públicos	-833,58	0,00	3.000,00	2.166,42
920.226	Gastos diversos	-732,03	0,00	3.000,00	2.267,97
161.221	Energía elevación de aguas	3.949,64	0,00	500,00	4.449,64
Total				6.500,00	

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso ContenciosoAdministrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que considere conveniente.

Tapioles, 10 de noviembre de 2023.-El Alcalde.

R-202303252

